



CIUDAD DE SALEM, MASSACHUSETTS

Kimberley Driscoll
Alcalde

Honorable Consejo de la Ciudad de Salem
Ayuntamiento de Salem
Salem, Massachusetts 01970

Señoras y Señores del Ayuntamiento:

Adjunto por favor de encontrar una ordenanza propuesta, *Santuario de Paz: Una Declaración de Derechos Humanos*; que es presentada para su examinación y consideración siguiendo semanas de debates y divulgación con una coalición de líderes comunitarios, muchos de los cuales han firmado dicho documento para mostrar su apoyo a esta acción.

La cuestión de cómo tratamos a nuestros vecinos, cómo nos tratamos el uno al otro, es la base moral de nuestro gobierno. ¿Vamos a avanzar políticas que mantienen la seguridad de nuestra comunidad o vamos a permitir la corrosión de la comunidad en el nombre del miedo? ¿Nosotros proporcionamos servicios imparciales a todos los que caminan a través de las puertas del Ayuntamiento, o hacemos elegir quién es merecedor de los servicios públicos? Cuando se adoptó - por unanimidad - nuestra histórica ordenanza de no-discriminación sólo hace unos pocos años, Salem envió un mensaje claro que colectivamente consideramos a Salem como una ciudad que valora la seguridad de la comunidad, la inclusión y la protección igual bajo la ley. "¿Qué es esta vida?" pregunto el famoso Reverendo de Salem William Bentley poco después de la Revolución Americana, "¡una tormenta en el mar! Vamos ayudarnos el uno al otro." La materia en frente al Ayuntamiento simplemente pide ahora: ¿vamos a ayudar?

Aquí, en Resumen, están los componentes de esta ordenanza:

1. Los servicios municipales se les proveerán a todos los residentes que califiquen, independiente de estado migratorio, salvo que la disposición de dicho servicio viola leyes estatales o federales. Esto, en muchos respetos, añade estado migratorio a la existente Ordenanza de no-discriminación.
2. Empleados municipales no deben pedir estado de inmigración de un residente al proveer un servicio, al menos que sea requerido por ley estatal o federal.
3. Oficiales policiales de Salem debe cumplir con las existentes normas del Departamento de policía que declara que los miembros de la policía no llevaran a cabo investigaciones relacionadas con la inmigración, ni habitualmente investigar de cualquier persona su específico estado migratorio durante las operaciones normales de la policía a menos que lo exija ley.

4. En cumplimiento con la ley federal existente, la ciudad no discriminará en asuntos de empleo sobre la base de estado de inmigración y todas las personas contratadas por la ciudad deben ser requeridas de comprobar su identidad y elegibilidad de trabajar en los Estados Unidos.
5. Nada en la Ordenanza deberá otorgar beneficios adicionales a residentes inmigrantes de Salem.
6. Una Comunidad de Asesores a Inclusión deberá ser formada para aconsejar a los funcionarios de la ciudad sobre cómo mejor proporcionar servicios e información de tal manera que protege y apoya los derechos civiles de todos los residentes.
7. Nada en la Ordenanza viola la ley federal o estatal ni resulta en una pérdida de fondos federales para la ciudad.

Tal vez ningún otro lugar en América tiene la misma relación con las lecciones trágicas de lo que puede suceder cuando aquellos con poder rechazan estos valores. Hace 325 años, Salem luchó con una crisis que utilizó el miedo como armas contra los que fueron percibidos a ser diferentes. Esperamos que las lecciones y el legado de nuestro propio episodio trágico e histórico aquí en Salem puede servir como un ejemplo disuasorio. Desconfianza, la división y el odio nunca van a crear un entorno más seguro en nuestra ciudad. En hecho, sólo lo quebrantará.

En Salem, continuamos a ver a las autoridades locales a través de un lente policial comunitario. Sabemos que cuando las autoridades locales son capaces de fomentar relaciones fuertes y colaborativas con las comunidades que protegen, todos están más seguros. Si los policías locales debían desempeñar un papel en hacer cumplir las leyes federales relacionadas con la deportación, sólo serviría para erosionar la confianza entre las autoridades locales y muchas de nuestras familias inmigrantes. No queremos que nuestros amigos y vecinos inmigrantes teman de llamar a la policía o ser menos probables a reportar crímenes o cooperar con la aplicación de las leyes locales. Por otra parte, no esperamos que la policía de Salem haga cumplir cualquier otra Ley federal, incluyendo las leyes de impuestos federales, las leyes laborales federales, normas federales de seguridad del lugar de trabajo o en general, cualquier otra violación de la ley federal.

Para ser claros, nada en esta propuesta impide a las autoridades federales de hacer cumplir las leyes federales y las normas en Salem. Nada en esta propuesta prohíbe a la policía de Salem a compartir información con funcionarios federales. Es perfectamente posible, de hecho, deseable para la policía local comunicarse y colaborar con las autoridades policiales federales.

Sin embargo, no es el papel de nuestro Departamento de policía local hacer cumplir leyes federales. De hecho, la 10 enmienda a nuestra Constitución nos asegura que ninguna ley federal o decreto pueden obligar o comandar una fuerza de policía local para llevar a cabo un reglamento federal. Esta separación de poderes era tan importante para nuestros Fundadores que fue incorporado en el Proyecto de Ley de Los Derechos.

Además, esta Ordenanza no viola la ley federal o decreto. Esta ordenanza propuesta no descalificará a la ciudad de cualquier financiación federal. No hace proteger a ningún criminal -sea o no un residente indocumentado -de deportación. Y no protege a los residentes indocumentados que son culpables de un delito, de deportación a virtud del estatuto federal.

Más allá de lo argumentos de seguridad pública, se ha comprobado también que ciudades que reciben e incluyen a inmigrantes son más prósperas que las que no, con ingresos promedio más altos, menores niveles de pobreza y ligeramente menor tasa de desempleo. Hay una razón por qué las

ciudades más diversas en América son también las más prósperas, nuestros centros de innovación y crecimiento, y el alma de nuestra economía nacional y programas de servicios sociales que millones de estadounidenses, en estados rojo y estados azules por igual, se basan para sobrevivir. Cuando las comunidades protegen a todos sus habitantes, todos sus residentes ven beneficios económicos. Cuando las comunidades promulgan políticas que mantienen a las familias intactas, la integridad económica de los hogares es mejorada, contribuyendo a la mejora de la integridad económica de la comunidad.

Mientras que Salem es conocida por su rica y diversa historia, también nos beneficiamos de una rica y diversa población inmigrante durante nuestra historia de casi 400 años. Salem fue fundada por inmigrantes y construida por inmigrantes. Nuestras costas han acogido oleadas de recién llegados de toda clase de naciones y continentes, todos los cuales han ayudado a formar la tela económica y social de nuestra comunidad y todos los que siguen, hoy en día, a traer la diversidad cultural y lingüística a nuestras calles, nuestros barrios y nuestras escuelas.

Mientras el Consejo sigue esta conversación pública sobre cómo nuestra comunidad ha de tratar a los que viven entre nosotros que no tuvieron la fortuna de haber nacido aquí, esperamos hacerlo con respeto y conciencia de que nuestra ciudad cuenta con un legado de casi cuatro siglos de ser un hogar seguro y acogedor a los inmigrantes que buscan un lugar en América para hacer una mejor vida para ellos y sus familias. No le daremos la espalda a ese legado. Y no le vamos a dar la espalda en ellos.

Creemos que esa retórica que se dirige a un segmento de nuestra población por su estado de inmigración, o su raza, o su fe – por quienes son - es directamente contrario a los valores de nuestra comunidad y nuestro país.

En Salem, igualdad de derechos no es sólo un lema. Es un valor que nos inspira a la acción concreta y significativa y está profundamente y directamente conectado a nuestra historia. De una ciudad donde una vez los vecinos se enfrentaron tan terrible y tan ferozmente unos a otros, nos hemos vuelto, por el contrario, una comunidad donde nos giramos uno hacia el otro. El legado que afecto a Salem en ese entonces es parte de lo que impulsa las acciones positivas que tomamos hoy para levantar nuestra ciudad: Salem no es y nunca debería ser un lugar para el odio.

Roberto Kennedy dijo: «debemos reconocer la completa igualdad humana de toda nuestra gente antes de Dios, antes la ley, y en los Concilios de nuestro gobierno. Hacemos esto no porque sea de ventaja económica-aunque lo es - y no porque las leyes de Dios o el hombre lo comandan- aunque lo hacen . . .Lo debemos hacer por la única y fundamental razón de que es lo correcto a hacer. " No podría haber una prueba más real de este sentimiento que esta.

Sinceramente,

Kimberley Driscoll
Alcalde
Ciudad de Salem

David Eppley
Concejal de la Ciudad
Distrito Electoral Cuatro



CIUDAD DE SALEM, MASSACHUSETTS

Kimberley Driscoll

Alcalde

07 de febrero de 2017

Los siguientes individuos/organizaciones han firmado en apoyo a la adopción de la propuesta ordenanza de Santuario de Paz:

Seth Moulton, Congresista

Paul Tucker, Representante de estado

Deb Amaral, Comité Escolar de Salem

Jim Fleming, Comité Escolar de Salem

Mary Manning, Comité Escolar de Salem

Patrick Schultz, Comité Escolar de Salem

Kris Wilson, Comité Escolar de Salem

Dr. Brendan Walsh, Comité Escolar de Salem

Mary Butler, Jefe de la policía

Dave Cody, Jefe de bomberos

Superintendente Margarita Ruiz, escuelas públicas de Salem

Patricia Meservey, Presidente, Universidad del Estado de Salem

Dan Monroe, Director y CEO de Peabody Essex Museum

Gregg S. Meyer, M.D., Presidente, Centro Medico del North Shore

Alexandra Piñeros Shields, Directora Ejecutiva, Organización Comunitaria del Condado de Essex

Ana Nuncio, Presidente, Coalición de Liderazgo Latino (LLC) de Salem

Lucy Corchado, miembro de LLC y Presidente, Asociación de Vecinos del punto

Reverendo Silvestre Romero, Iglesia de San Pedro y miembro de LLC

Reverendo Jeff Barz-Snell, Pastor, La Primera Iglesia

Reverendo José Amico, Pastor, Iglesia Congregacional de Tabernáculo Misión Episcopal de la Ciudad

Jeff Cohen, Presidente, Comité No Hay Lugar para el Odio

Beth Kontos, Presidente, Sindicato de Maestros de Salem

Charity Lezama, Directora Ejecutiva, YMCA de Salem

Joanne Scott Directora Ejecutiva, Boys and Girls Club of Salem

Linda Saris, Directora Ejecutiva, Salem LEAP for Education

Kara McLaughlin, Directora Ejecutiva, La Casa de los Siete Tejados

Mickey Northcutt, Director Ejecutivo, North Shore CDC

Bob Rivers, Presidente, Eastern Bank

Nicole Lashomb, Editora, periódico Rainbow Times, miembro del Comité No Hay Lugar para el Odio

Gricel Ocasio, Editora, periódico Rainbow Times, miembro del Comité No Hay Lugar para el Odio

Jason Etheridge, Director Ejecutivo, LifeBridge

Mary Margaret Moore, Directora Ejecutiva, Independent Living Center of the North Shore / Cape Ann

Steve Harrington, Director Ejecutivo, Alianza de la costa norte de gays, lesbianas, bisexuales y Jóvenes transgénero (nAGLY)

Fundación de Premio de Salem para los Derechos Humanos y Justicia Social

Cámara de Comercio de Salem

Consejo laboral del North Shore

Patricia A. Gozemba, Cortejando a la Igualdad y Seguridad (Courting Equality and Safe)

Karen Kahn, Cortejando a la Igualdad y Seguridad (Courting Equality and Safe)

Jim Bostick, miembro del Comité No Hay Lugar para el Odio

Michael Miller, miembro del Comité No Hay Lugar para el Odio



Escuelas Públicas de Salem

Febrero 6, 2017

Una Proclamación

CONSIDERANDO que, las escuelas públicas de Salem se han comprometido a cada niño mediante la creación de un lugar seguro y acogedor donde todos los niños son valorados, apreciados e incentivados;

CONSIDERANDO que, maestros y líderes de las escuelas públicas de Salem están aquí para apoyar a los estudiantes para alcanzar su máximo potencial;

CONSIDERANDO que las escuelas públicas de Salem le dan la bienvenida y celebra la diversidad de nuestros alumnos cuyo idioma materno representa treinta y cuatro países y dialectos;

CONSIDERANDO que, el Salem Público Las escuelas se han comprometido a educar todos los estudiantes independientemente de la nacionalidad y país de origen; y,

AHORA, POR LO TANTO, como MIEMBROS del COMITÉ ESCOLAR DE SALEM, MEDIANTE LO PRESENTE PROCLAMAMOS, lo siguiente:

Que las Escuelas Públicas de Salem en este día, febrero 6, 2017 y para siempre en el futuro, continuará a ser un distrito escolar que recibe y reconoce el valor y contribuciones de todos los estudiantes, incluyendo inmigrantes, que fortalecen nuestras escuelas y nuestra comunidad.

ADEMÁS, por la presente expresamos nuestro apoyo a la ciudad de Salem en adoptar la Ordenanza adjunta de Santuario de Paz, que reafirma el compromiso de la ciudad para garantizar que los servicios municipales serán accesibles a todos los residentes, independientemente de su estatus migratorio y específicamente limita a los empleados de la ciudad de investigar acerca del estatus migratorio en el desempeño de las tareas diarias, a menos que sean obligados a hacerlo por ley Federal o estatal, Reglamento o decisión del tribunal.

*Adoptado por un voto de 7 a favor, 0 en contra
Comité Escolar de Salem
Cámaras del Comité Escolar, Escuela Intermedia Collins
6 de febrero, 2017*

Ciudad de Salem

En el año Dos Mil y Diecisiete

Una Ordenanza relativa a proveer servicios municipales independientemente de estatus migratorio y la formación de un Comité Asesor de Inclusión.

Sea ordenado por el ayuntamiento de la ciudad de Salem, lo siguiente:

Sección 1. Capítulo 2 - la administración, es por el presente documento, enmendada al agregar el siguiente nuevo artículo:

"ARTÍCULO XVII. SERVICIOS MUNICIPALES RELACIONADOS A ESTATUS MIGRATORIO; COMITÉ ASESOR DE INCLUSIÓN

Sección 2-2060. Propósito.

Para reafirmar las pólizas existentes y orientar a los empleados en la protección de acceso de los ciudadanos a la protección de la policía y los servicios públicos de la ciudad.

Sección 2-2061. Preámbulo.

CONSIDERANDO QUE, Salem es una ciudad acogedora que sirve y protege a sus habitantes independientemente de su estatus migratorio y país de origen;

CONSIDERANDO QUE, en Salem, todas las personas, incluyendo a inmigrantes, son valiosos colaboradores y son vitales para nuestra prosperidad compartida;

CONSIDERANDO QUE, según los últimos datos de censo de Estados Unidos, aproximadamente el 26% de los residentes de Salem se describen a sí mismos como hispanos, negro/africano americano, asiático, indio americano o nativo de Alaska o nativo americano o se componen de dos o más razas;

CONSIDERANDO QUE, 15% de residentes de Salem son de un país de origen fuera el Unidos Estados y están orgullosos de llamar Salem su hogar y vivir pacíficamente como nuestros vecinos, colegas, y amigos;

CONSIDERANDO QUE, las escuelas públicas de Salem actualmente instruyen a alumnos que hablan 33 idiomas diferentes, reflejando los aproximadamente 1,200 estudiantes en el distrito escolar de Salem para quienes el inglés no es su primera lengua;

CONSIDERANDO QUE, sabemos que hay jóvenes que viven en Salem y/o asisten a la Universidad Estatal de Salem que han recibido el estatus temporal a través del programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA por sus siglas en inglés) y ellos merecen la oportunidad de tener un futuro brillante y contribuir su tiempo y talento para hacer a Salem una ciudad próspera de innovación y el crecimiento;

CONSIDERANDO QUE, la vitalidad de la ciudad de Salem, cada vez más diversa en su composición étnica, racial y religiosa y ha sido construida en la fuerza de sus comunidades inmigrantes;

CONSIDERANDO QUE, la ciudad y su personal de seguridad pública valoran y reconocen que la cooperación y comunicación con todas las personas, los ciudadanos documentados y sin estado de documentación, es esencial para lograr los objetivos de la ciudad de garantizar la salud, la seguridad, y el bienestar de todos, y la protección de vida y propiedad, la prevención de delitos y la resolución de problemas;

CONSIDERANDO QUE, Salem quiere mantener y fomentar una cultura y un entorno donde nuestros residentes inmigrantes y refugiados pueden plenamente participar en y ser integrado en el tejido social, cívico y económico de su ciudad de adopción;

CONSIDERANDO QUE, la ciudad de Salem no cree en la identificación, detención y deportación no justificada de residentes en buen estado y la separación de las familias que pueden resultar;

CONSIDERANDO QUE, ninguna persona viviendo, visitando o trabajando en Salem nunca debería de sentir miedo al llamar a personal de seguridad pública para asistencia; y

Ahora, por lo tanto, sea ordenado por la ciudad de Salem:

Sec. 2-2062. Póliza.

(a) Los empleados de la ciudad deberán servir a todos los residentes y los servicios de la ciudad serán accesibles a todos los residentes, independientemente del estatus migratorio o identidad, como ascendencia, raza, origen étnico, origen nacional, color, edad, sexo, orientación sexual, varianza de género, estado civil, incapacidad física o mental, o la religión, a menos que tal servicio es prohibido por estatuto estatal o Federal, el Reglamento o decisión del tribunal.

(b) Los empleados de la ciudad no deberán pedir información acerca del estatus migratorio en el desempeño de las tareas diarias a menos que sea requerido por ley Federal o estatal, regulación o decisión del tribunal. Empleados municipales, con la excepción de oficiales de la policía, deberán seguir la larga práctica de abstenerse de la investigación sobre el estado de inmigración de cualquier persona. Oficiales de la policía deben cumplir con la norma #138 del Departamento de policía.

(c) El personal de seguridad pública de Salem, incluyendo a la policía y bomberos, reconocen y valoran como su primera prioridad, la seguridad, protección y la salvaguardia de todos los residentes de Salem, independientemente del país de origen. Ninguna persona viviendo, visitando o trabajando en Salem debería de sentir miedo al llamar a personal de seguridad pública para asistencia. Más, el personal de seguridad pública reconoce que poder tener una comunicación clara y abierta con todos los residentes de Salem es la forma más efectiva para garantizar la salud, seguridad y bienestar de toda la comunidad.

(d) La Ley de Reforma y Control de la Inmigración del 1986 (IRCA por sus siglas en inglés) hace ilegal para la ciudad, como un empleador, a discriminar con respecto a contratar, despedir, o reclutar o referencias por pago, basado en la ciudadanía de una persona o estado de inmigración. Consistente con la ley federal, todas las personas contratadas por la ciudad de Salem serán requeridas a verificar su identidad y elegibilidad para trabajar en los Estados Unidos y a completar el documento de verificación de elegibilidad de empleo una vez sea contratado. La Ciudad afirma que empleo la verificación de elegibilidad de empleo se producirá sólo después de que se ha hecho una oferta para contratar, a menos que la condición de ciudadanía se requiere de la posición por ley o reglamento.

(e) Los jefes de departamentos de la ciudad deberán utilizar las herramientas a su disposición, incluyendo reuniones y entrenamientos de capacitación, para dirigir a su personal para cumplir con las pólizas de la ciudad descritas anteriormente. Una comunicación deberá ser emitida por los jefes de departamento de la ciudad a su personal sobre la adopción de esta ordenanza.

Sec. 2-2063. Limitaciones de la póliza; Independencia de las cláusulas.

(a) Ninguna provisión contenida en el presente documento debe prestar beneficios adicionales a los residentes inmigrantes o refugiados en el Ciudad de Salem.

(b) Ninguna provisión contenida en el presente documento deberá violar estatutos federales o estatales, Reglamento ni jurisprudencia, ni impactar la financiación federal.

(c) Como fue proveído en sec. 1-9 de este código, la secciones, párrafos, frases, cláusulas y frases de este artículo son independientes, y si cualquier frase, cláusula, oración, párrafo o sección de este artículo se declarará inconstitucional por la sentencia válida o decreto de cualquier tribunal de jurisdicción competente, tal inconstitucionalidad no deberá afectar a cualquiera de las frases, cláusulas, oraciones, párrafos y secciones restantes de este artículo.

Sec.2-2064. Comité Asesor de Inclusión; Creación.

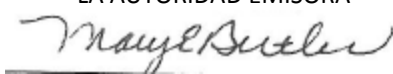
(a) El alcalde establecerá un Comité de Asesoría de Inclusión para asesorarla y a los jefes de departamentos de la ciudad en sus esfuerzos para proteger las libertades civiles y los derechos civiles de todos los residentes de Salem y proporcionar servicios de apoyo e información según sea necesario para las comunidades de color, personas con discapacidad , las mujeres, residentes LGBT, personas de bajos ingresos, personas de diferentes creencias o prácticas religiosa, inmigrantes y refugiados, particularmente en luz de cambios potenciales en la política gubernamental y operaciones federales.

(b) El Comité proporcionará asesoramiento en iniciativas que incluyen, pero no limitadas, a lo siguiente:

1) Desarrollar un esfuerzo integral hacia la conciencia pública en torno al discurso anti odio y los crímenes de odio, y los incidentes basados en prejuicios;

2) Colaborar con actores de la comunidad inmigrante y refugiados y organizaciones comunitarias para identificar las prioridades de las necesidades y las oportunidades de asociarse dentro de las actividades municipales; y

3) Fortalecer los esfuerzos para garantizar que Salem siga siendo una ciudad inclusiva y justa en brindar apoyo a los inmigrantes y sus derechos y libertades civiles. "

POLICIA DE SALEM		FECHA DE EMISION 02/02/17	FECHA DE VIGENCIA 02/02/17
TEMA: LEYES DE INMIGRACION Y EL PAPEL DEL DEPARTAMENTO		LA AUTORIDAD EMISORA 	
REFERENCIA(S): RUTA 26. 1. 3	PAGINA 1 de 4	<input checked="" type="checkbox"/> NUEVO	<input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> REVOCAR

I. PROPOSITO

A. La misión y política del Departamento de Policía de Salem

"El propósito primario del departamento de policía de Salem es proveer un alto nivel de seguridad, protección y servicio para todos los miembros de la comunidad. Es la policía ... que tienen el deber jurado de aplicar directamente y ejecutar la ley de manera justa y objetivamente en beneficio de toda la comunidad. Esta tarea se ha convertido en una de los más difíciles y más exigentes responsabilidades en el servicio público. (1)

"La entrega de servicios policiales a la comunidad es una misión única y compleja. La reputación de la organización depende fundamentalmente de la conducta personal y competencia profesional de sus oficiales. Se requiere que los policías se comporten en todo momento dentro de los límites de su autoridad de policía. No pueden actuar fuera de, sobre o más allá de su autoridad legal y cualquier abuso de sus poderes de policía viola la autoridad confiada a ellos. "(2)

"Los policías son los representantes del gobierno local más visible y más fácilmente accesibles. Como tal, tienen la tarea de proteger vidas y salvaguardar la propiedad, prevención y control de crimen; proporcionar respuestas inmediatas a emergencias públicas; avanzar una relación cooperativa con el público general; y crear un sentido de seguridad y protección para toda la comunidad. "(3)

Estos extractos de las Reglas y Reglamentos del Departamento de Policía de Salem proporcionan la base para la expectativa de un tratamiento justo e imparcial de todos los residentes independientemente de raza, religión, género, edad, etnia, identidad sexual, y estatus dentro de los Estados Unidos. Las pólizas y procedimientos y reglas y regulaciones del departamento de policía de Salem no proveen una diferenciación en la aplicación de servicios a cualquier persona; todos los servicios son iguales.

Estamos al tanto, sobre el curso de la historia de nuestra ciudad, muchos de nuestros residentes han emigrado para nuestra comunidad de otros países por innumerables razones y que muchos se han convertidos en ciudadanos naturalizados de los Estados Unidos y otros todavía no han alcanzado un estado legal permanente. Hemos reconocido, valorado y respetado desde hace tiempo la diversidad y diferencias culturales en la comunidad de Salem y como el departamento de policía estamos comprometidos a proporcionar el mejor servicio público a todos los residentes de la ciudad independientemente de cualquier prejuicio preconcebido hacia otros.

* Nota: 1, 2, 3 - Las Reglas y Reglamentos del Departamento de policía de Salem, Sección de Proa 1, páginas 3 & 4

En promoción de la filosofía policial de nuestra comunidad, buscamos asegurar que todos nuestros residentes entiendan la misión y reciban el estímulo del Departamento de buscar y obtener asistencia policial cuando sea necesario. Los residentes van a recibir tratamiento justo y equitativo en cualquier y toda interacción de todos los miembros del Departamento sin excepción. Reconocemos que algunos individuos pueden permanecer en las sombras y temer de la policía debido a experiencias anteriores en sus países de origen y clima político que lleva a preocupaciones sobre un tratamiento anticipado o resultado. Nosotros reconocemos que crímenes no denunciados sólo aumentaran la probabilidad victimización continua. Contamos con el aporte y la cooperación de todos nuestros residentes, independientemente de su estatus en los Estados Unidos, en orden de asegurarnos que los crímenes sean resueltos, los infractores sean responsabilizados, y las víctimas y testigos puedan sentirse seguros y tener acceso a los recursos apropiados disponibles a ellos. Por lo tanto, consistente con prácticas pasadas, el departamento de policía de Salem ha reducido a escrito la póliza que siempre hemos llevado a cabo con respecto al tratamiento de todas las personas independientemente de su estado de inmigración.

I. **POLIZA**

A. Autoridad Jurisdiccional Federal vs Autoridad Jurisdiccional de la Policía Local

El departamento de policía de Salem reconoce la "verdad evidente" de la 10ma Enmienda de la declaración de derechos de Estados Unidos que dispone que las facultades delegadas al gobierno federal están bajo su control. Las leyes federales de inmigración caen bajo el ámbito y la aplicación de la jurisdicción del gobierno federal y, como tal, no hay ninguna autoridad o potencia de aplicar dicha ley por medio a cualquier entidad local del Estado. Esto fue afirmado en una resolución por el tribunal supremo en U. S. v. Arizona el cual llevó a cabo que el gobierno federal tiene la única autoridad para hacer cumplir tanto las leyes de inmigración y fronteriza. Por lo tanto, en cumplimiento con esta decisión y en fomento de la confianza dentro de la comunidad, consistente con nuestras prácticas pasadas y nuestra autoridad, el departamento de policía de Salem no llevara a cabo investigaciones relacionadas con la inmigración, ni deberá rutinariamente preguntar de cualquier persona su específico estado de inmigración durante operaciones normales de la policía a menos que sea requerido por ley.

Esta prohibición de hacer cumplir la ley federal no impide la capacidad del departamento de la policía de Salem a cooperar con, proporcionar información a, o de recibir de cualquier agencia local, estatal o federal información sobre ciudadanía o estado de inmigración, constante con 8 U. S. § C. 1373. Como la aplicación de leyes de inmigración se enmarca en la autoridad directa del gobierno federal, los policías van a comunicarse y cooperar con el Departamento de Seguridad Nacional e Inmigración y Control de Aduanas (DHS-ICE, por sus siglas en inglés) cuando: (1) sea formalmente requerido como parte de una investigación en curso; (2) notificar a funcionarios federales de situaciones graves que puedan presentar una amenaza de seguridad pública a un grupo, comunidad, Estado, o la nación; o (3) en cualquier otra instancia requerida por ley.

II. Procedimiento:

A. Declaración de Normas de la Policía

Cada residente o visitante debe ser libre de obtener la asistencia del departamento de policía de Salem sin vista a la ciudadanía del individuo o condición de documentos o como indocumentado en los Estados Unidos. Por lo tanto, los oficiales deben emplear normas imparciales, incluyendo:

- 1) Los oficiales, no deben considerar el estatus migratorio en el ejercicio de su facultad discrecional para arrestar, convocar, emitir una orden o no tomar ninguna medida;
- 2) Los oficiales no deben arrestar o detener a una persona basado solamente en su estatus migratorio;
- 3) Los oficiales no deben participar en la vigilancia de un individuo únicamente con el propósito de identificar o confirmar su estado legal. El estado de inmigración nunca debe ser la razón principal para iniciar una investigación;
- 4) Los oficiales no deben cuestionar a un individuo sobre su ciudadanía específica o estatus migratorio al menos que ese individuo sea:

a. **Detenido** por cualquier razón consistente con los procedimientos de reserva. El oficial de reserva averiguará el país en el que el individuo es ciudadano para asegurar que la persona detenida se le otorgue el debido proceso legal de consultar con el consulado de su país contemporáneo al arresto y en conformidad con SPD P. P. # 111.0 Notificación Consular. El estado de inmigración no es pertinente en relación con los derechos legales del debido proceso de la persona detenida;

b. **Detenido** para cualquier razón como consta con los procedimientos de reserva y los requisitos de los procedimientos de obtener huellas digitales para la entrada de datos en el programa LiveScan en cumplimiento con el código SPD P.P.# 5. 0 Huellas dactilares y fotografiar presos. Los oficiales determinarán el país de ciudadanía del individuo, el estatus migratorio no es un asunto relevante;

c. Una víctima directa o indirecta (testigo afectados) de un crimen calificado que este en cooperación con la investigación de tal crimen es elegible para que el departamento de policía u Oficina de la Procuraduría hagan una solicitud para su protección por medio a la Visa-U federal en cumplimiento con SPD P. P. # 132. 0 U-Visa; o

d. Las Víctimas de una violación civil o un crimen de basado en la Etnia, raza o ascendencia o amenazas basadas en prejuicios, intimidación, compulsión y violencia, consistente con el código M.G. L. c. 265, §39 y SPDP. P. # 72.0 Manejo de Violaciones de Derechos Civiles y P. P. #78.0 Crímenes de Odio; y

- 5) Los oficiales no tienen razón alguna para pedir de cualquier individuo su visa, tarjeta de residente, o documentos de viajes a menos que:

a. Su identificación es requerida por ley y otros formularios de identificación estándar no están disponibles o cuando procediendo bajo la sección III (B), en esta;

b. Un operador de un vehículo detenido legalmente presenta lo que aparenta ser una Licencia válida de conducir de un país extranjero la cual es válida en este estado para sólo un (1) año y requiere del operador producir prueba al oficial investigador de su fecha de admisión más reciente a los Estados Unidos en orden de calcular competentemente el tiempo del período de un año; y

c. Hacer una solicitud de una licencia municipal donde se requiere la verificación de la identificación constante con el reglamento SPD P. P # 5.5 Huellas Dactilares a Candidato de Licencia Municipal y otras formas de Identificación no están disponible.

B. Notificación a Autoridades Federales de Inmigración

En acuerdo con la póliza y procedimiento del departamento de policía de Salem, 89.0 Identificación y la Prevención de Perfiles Basados en Prejuicios, la policía de Salem "El Departamento se compromete a proteger los derechos constitucionales y civiles de todos. Las denuncias de perfiles basados en prejuicios o prácticas discriminatorias, reales o percibidas, son perjudiciales a la relación entre la policía y las comunidades que sirve, porque atacan la base básica de la confianza pública. Esta confianza es esencial para un trabajo policial efectivo basado en la comunidad, "(4)

Como un resultado de lo ya mencionado, en conjunto con la autoridad jurisdiccional del departamento de policía de Salem y las restricciones de no "actuar más allá de su autoridad legal, " los oficiales de la policía de Salem se comunicarán con el Departamento de Seguridad Nacional e Inmigración y Control de Aduanas (DHS-ICE por sus siglas en inglés) cuando:

- 1) El individuo es determinado a ser un **riesgo a la seguridad pública** de la comunidad, el estado o la nación, y el departamento de la policía de Salem, otros funcionarios municipales, o personal de aplicación de la ley están en posesión de información para apoyar ese argumento;
- 2) El individuo ha sido detenido por un delito violento por el departamento de la policía de Salem;
- 3) El individuo ha sido detenido por el departamento de la policía de Salem y hay información confiable de que la persona en custodia ha sido **convicta de un delito violento o múltiples delitos o tiene un caso de un delito violento pendiente**;
- 4) El individuo ha sido detenido por **ofensas relacionadas con el terrorismo** o es razonablemente sospechoso de participación en actividades terroristas;
- 5) El individuo ha sido detenido por **tráfico de personas** o detenido por otros cargos con razonable sospecha de que el individuo este o ha estado involucrado en tráfico de personas de cualquier otro tipo;
- 6) El individuo es razonablemente sospechoso de **participar en actividad criminal de pandillas callejeras** en fomento de la actividad ilegal de la banda;

7) El individuo ha sido detenido por **tráfico de drogas** o detenido en otros cargos, pero existe una investigación abierta en curso que sospecha razonablemente, utilizando el estándar legal, que el individuo está involucrado en el tráfico de drogas;

8) El individuo ha sido detenido y es una amenaza sustancial a cualquier persona, grupo, o a la comunidad; o

9) Cualquier otra acción requerida por ley.

C. Departamento de Seguridad Nacional e Inmigración y Control de Aduanas (DHS-ICE por sus siglas en inglés) - Solicita la asistencia del Departamento de Policía de Salem

1. El Departamento de Seguridad Nacional - Inmigración y Control de Aduanas (DHS-ICE por sus siglas en inglés) es la agencia responsable por la aplicación de todas las leyes de inmigración y fronteras.

2. Las operaciones tácticas de DHS-ICE para el cumplimiento de las leyes federales de inmigración cae sólo bajo la autoridad de aplicación jurisdiccional del gobierno federal. Por lo tanto, la asistencia del Departamento de Policía de Salem no es necesario a menos que:

a. Una respuesta del departamento es requerida temporáneamente sólo por fines de la **seguridad de los oficiales o seguridad pública** y los oficiales no están activamente dedicados a los esfuerzos de la aplicación de la ley nombrada;

b. Para ayudar a en la aprehensión de cualquier individuo que tiene una **orden de aprehensión** penal activa que se pueda encontrar en el sistema de Orden de Detención de Massachusetts (WMS- por sus siglas en inglés) y que permanece en pleno vigor y efecto en el momento de la solicitud;

c. Para proporcionar apoyo requerido, no participación, para DHS-ICE llevar a cabo la detención de un individuo con una orden de detención administrativa y existe una solicitud por razones de seguridad al oficial o la seguridad pública;

d. El Departamento de Policía de Salem solicita de la asistencia de DHS-ICE a dirigirse o tomar en custodia a un individuo que se cree ser una amenaza a la seguridad pública; o

e. Cualquier otra acción requerida por ley.